

S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los subsidios deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y reportar su ejercicio en informes trimestrales así como, asegurar que la administración de los recursos públicos de los programas sujetos a reglas de operación se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acerca de la obligación de presentar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico) y de los objetivos, con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, se rinde cuentas sobre el ejercicio de los recursos y de los principales resultados obtenidos en el periodo enero-marzo del 2015.

Presentación

Para 2015, a fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir con sus estudios, el sector educativo cuenta con un sólo programa de becas denominado Programa Nacional de Becas, el cual está sujeto a reglas de operación.

El 31 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Federación el Acuerdo 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, del cual, los Anexos 3 al 7 corresponden a las becas a cargo de la Subsecretaria de Educación Media Superior, que son de las que rinde cuentas este informe.

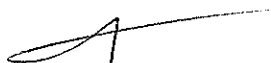
Objetivo General

Contribuir a una mayor inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de instituciones públicas de educación media superior.

I. Población objetivo y atendida.

La Subsecretaría de Educación Media Superior dirige las becas a su cargo a 5 grupos de estudiantes de instituciones públicas de educación media superior, los que son:

- De las becas contra el abandono escolar en la educación media superior.
Alumnos de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que cursan sus estudios en servicio escolarizado y son postulados a una beca por el plantel, debido a que están en riesgo de abandonar sus estudios.



27/04/2015

S243 Programa Nacional de Becas

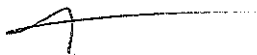
1er. Informe Trimestral 2015

- De las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior.
Estudiantes de bajos recursos económicos, que cursan o han retomado sus estudios en una IPEMS o que se distinguen por su desempeño y logros académicos.
- De las becas de educación media superior de formación educativa en y para el trabajo.
Estudiantes de educación media superior que desean desarrollar sus habilidades y competencias o transitar hacia el empleo, para lo cual realizan prácticas profesionales, cursan el bachillerato con modelo de formación dual o desarrollan proyectos de emprendedurismo. También las personas de escasos recursos económicos que se capacitan para un trabajo a través de cursos.
- De las becas para estudiantes con discapacidad de educación media superior y de formación para el trabajo.
Estudiantes con discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, coordinado por la Dirección General de Bachillerato, que cursan estudios en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior participantes y estudiantes con discapacidad inscritos en los cursos de capacitación para el trabajo del Programa de Oportunidades de Empleo a Través de la Tecnología de las Américas POETA participantes.
- De las becas para hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Hijos(as) de militares que inician o cursan la educación media superior, así como aquellos que se distinguen por sus méritos académicos.

Debido a que las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior se otorgan de acuerdo a la demanda, se utilizan los datos de la población potencial como referencia del número máximo de estudiantes que podrían ser elegibles para recibir alguna de estas becas.

En virtud que la demanda se ve afectada por diversos factores como que el estudiante conozca oportunamente de la convocatoria, tenga acceso a una computadora con internet y cumpla con los requisitos; la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes de educación media superior en cada entidad federativa.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.



S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

Tabla 1
Población potencial y atendida por entidad federativa
Programa Nacional de Becas

ESTADO	POBLACION POTENCIAL	POBLACION ATENDIDA ² (Padrón activo)
Aguascalientes	49,802	7,507
Baja California	131,471	25,097
Baja California Sur	29,458	4,785
Campeche	26,906	3,394
Chiapas	216,372	24,360
Chihuahua	134,766	27,177
Coahuila de Zaragoza	98,406	22,338
Colima	25,724	4,009
Distrito Federal	408,182	18,949
Durango	76,610	21,342
Guanajuato	206,318	16,348
Guerrero	125,980	20,741
Hidalgo	111,395	18,567
Jalisco	289,894	34,806
México	552,196	97,606
Michoacán de Ocampo	166,773	34,978
Morelos	69,488	1,451
Nayarit	49,032	13,503
Nuevo León	167,430	23,686
Oaxaca	136,120	22,842
Puebla	244,350	28,236
Querétaro	73,793	10,778
Quintana Roo	54,189	18,438
San Luis Potosí	101,272	10,822
Sinaloa	128,034	24,199
Sonora	109,808	22,944
Tabasco	99,877	9,946
Tamaulipas	123,130	18,274
Tlaxcala	52,149	11,295
Veracruz de Ignacio de la Llave	290,285	36,333
Yucatán	77,434	8,785
Zacatecas	58,527	14,781
TOTAL	4,485,171	658,317

1. Los datos de la población potencial corresponden a la matrícula del ciclo escolar 2013-2014, según datos del Formato 911.
2. La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios al 30 de marzo del 2015.

S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

El número de estudiantes que recibieron una beca en el período que se reporta, disminuyó en 15,429 respecto de los reportados en el trimestre anterior (673,737), a consecuencia de la validación de la situación académica de los becarios de PROBEMS y Abandono Escolar, además de las bajas al padrón de beneficiarios y por los reportes de los planteles respecto de alumnos que no recogieron su tarjeta de pago en el plazo establecido, abandonaron sus estudios o contaban con otra beca, entre otros.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados.

Los montos mensuales de las becas, por beneficiario son:

CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR	1o.	\$650	\$725
	2o.	\$725	\$800
	3o y 4o.	\$800	\$875
INGRESO	1o.	\$650	\$725
PERMANENCIA	2o.	\$725	\$800
	3o. y 4o.	\$800	\$875
EXCELENCIA POR PROMEDIO	TODOS	\$1,000	\$1,000
REINSERCIÓN	1o.	\$650	\$725
	2o.	\$725	\$800
	3o. y 4o.	\$800	\$875
SALARIO PRÁCTICAS PROFESIONALES	3o. y 4o.	\$1,500	\$1,500
SALARIO FORMACIÓN DUAL	3o. y 4o.	\$ 2,000	\$2,000
DISCAPACIDAD BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO	TODOS	\$1,500	\$1,500
DISCAPACIDAD CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	NO APLICA	\$1,500	\$1,500
MILITARES	LAS MODALIDADES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EXCELENCIA TIENEN LOS MISMOS MONTOS QUE LOS SEÑALADOS ARRIBA		

Los criterios utilizados para la asignación de las becas son, en general, los siguientes:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar.
2. Ser discapacitado.
3. Ser indígena.
4. Haber sido becaria con los apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
5. Residir en un municipio incluido en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El mecanismo que utiliza la Subsecretaría de Educación Media Superior para el otorgamiento de becas, se basa en la publicación de convocatorias que permiten que cualquier estudiante de una institución pública de educación media superior del país solicite concursar por una de ellas. La única limitante es el cumplimiento de los requisitos y su otorgamiento será con base en los criterios de elegibilidad, mismos que en general, priorizan a los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

Así entonces, las becas de ingreso, permanencia, excelencia por promedio y reinserción apoyan a los estudiantes con mayores necesidades económicas, por lo cual se focalizan en aquellos que pertenecen a hogares de los primeros 4 deciles de ingresos. De la misma manera, el programa favorece a través del otorgamiento de becas la inclusión de estudiantes con discapacidad al sistema de bachillerato no escolarizado y su participación productiva en la sociedad a través de capacitación para el trabajo.

Las demás becas, están abiertas a todos los grupos sociales, aún y cuando se dirigen a un grupo específico de estudiantes de educación media superior (los que realizan una práctica profesional, que están en riesgo de abandonar la escuela o que cursan el modelo de formación dual, entre otros).

Por otra parte, como una acción afirmativa en relación a la igualdad de género, se otorgan becas con montos diferenciados, ligeramente mayores para las mujeres, en los casos de las becas contra el abandono escolar, de reinserción, de ingreso y de permanencia (éstas 2 últimas concentran el mayor número de beneficiarios del padrón), de manera que se incentive la permanencia y egreso de este nivel educativo de sus becarios.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa Nacional de Becas se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa publica diversas convocatorias dirigidas a grupos específicos de estudiantes (por ejemplo, en riesgo de abandonar la escuela, de escasos recursos económicos, que están retornando a los estudios, para discapacitados, entre otros), donde se establecen los requisitos y el procedimiento de selección de nuevos becarios. De esa manera, el público y los interesados conocen que solamente obtendrán una beca aquellos postulantes que pertenezcan a la población objetivo.

Para iniciar el proceso de selección de beneficiarios para la mayoría de las becas, los interesados deben llenar la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS). Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, el equipamiento del hogar y las características de la vivienda, entre otros.

S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

Para el caso de las becas contra el abandono escolar y formación dual, el Programa se auxilia de un Comité de Becas conformado con este propósito en los planteles, de manera que focalice adecuadamente a sus beneficiarios.

En ambos casos, el Programa verifica la integridad de los datos registrados en la ENCSEEMS o en las actas de postulación, y calcula el ingreso per cápita para cada postulante mediante el procedimiento descrito en los anexos 5 y 4 de sus Reglas de Operación, resultando en un listado de prelación de acuerdo principalmente con el ingreso per cápita.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listado de postulantes y becarios con los padrones de beneficiarios de otros programas federales que otorgan becas, para identificar y excluir de los beneficios de este Programa a aquellos alumnos que ya cuentan con una y evitar la duplicidad de apoyos. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos los aspirantes cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad, y por lo tanto son parte de la población objetivo, de manera que sus recursos se destinan exclusivamente a integrantes de dicha población.

Por otra parte, los datos recopilados a través de la ENCSEEMS y de las actas de postulación, quedan en posesión del Programa, por lo que junto con los generados a través del proceso de selección de beneficiarios y de la entrega de los apoyos, posibilitan que el Programa cuente con cualquier información respecto de la asignación de las becas y la aplicación de sus recursos.

V. Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación.

Seguimiento

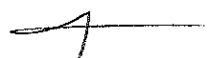
Mediante el monitoreo de las tareas que integran las distintas etapas del proceso de selección de becarios y la entrega de los apoyos económicos, es posible contar con la información sobre su avance. Así entonces, la Subsecretaría de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca del avance de los indicadores correspondientes al Programa Nacional de Becas S243 en cuanto a las becas a su cargo, para su integración y registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El citado monitoreo permite asimismo generar la información sobre el ejercicio de los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas.

Lo anterior, permite evaluar las estrategias utilizadas para la operación del Programa y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión en planteles de educación media superior que cuentan con becarios de este Programa.



S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

Durante estas visitas de supervisión se revisan los documentos probatorios de que el alumno cumplió los requisitos (en los casos que debió entregar documentos), además de comprobar que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, debido a que es una actividad de su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2014, emitido conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), debe realizarse una evaluación específica al Programa Nacional de Becas que consiste en elaborar internamente una ficha de monitoreo y evaluación en el plazo establecido por el CONEVAL.

El Programa es sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El hecho de medir y calificar los resultados de la operación de las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior en términos de la eficacia, eficiencia y economía, permitirá identificar y aplicar las medidas respectivas y utilizar los resultados en la toma de decisiones para su mejor operación.

VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas de Educación Media Superior no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas se confronta con los padrones del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, para evitar la duplicidad de los apoyos, así como la confronta con las becas otorgadas por el subsistema CONALEP y el estado de Morelos en su modalidad de becas Salario de Morelos.



S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

VIII. Temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La temporalidad de las becas se estipula en las convocatorias correspondientes, variando desde 4 meses en las becas para prácticas profesionales y transporte, hasta 12 meses para las becas para estudiantes con discapacidad, alineadas al ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas a cancelación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas para los beneficiarios en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Cuando el becario renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- Fallecimiento del becario.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos 3 a 7 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Si se detecta falsedad en la información entregada o exhibida por el beneficiario.
- Cuando al becario se le haya cubierto el total de la beca.
- Cuando el becario no recoja en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico (tarjeta) de pago.
- Cuando los datos académicos de la persona becaria no hayan sido validados por el director del plantel.
- Cuando el becario suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Cuando el becario reciba dos o más becas.
- Por dictamen de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior a petición por escrito de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: expulsión del alumno/a del plantel, falsedad de la información proporcionada para poder solicitar una beca, haber abandonado los estudios o gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia.

IX. Las becas como medio para alcanzar objetivos y metas.

A continuación se presenta el indicador registrado en la Matriz de Indicadores de Resultados, correspondiente a las becas de nivel medio superior, a manera de demostrar que el otorgamiento de subsidios (becas) es un medio eficaz y eficiente para contribuir a una mayor inclusión y equidad educativa de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior.

4

S243 Programa Nacional de Becas

1er. Informe Trimestral 2015

INDICADOR	META PLANEADA	META ALCANZADA
Porcentaje de estudiantes que cuenta con beca de nivel medio superior	19.88 %	14.53 %
(Total de estudiantes que cuentan con beca del nivel medio superior en el año N / Matrícula de nivel medio superior en el año N) X 100.	(900,000 / 4,528,000) x 100	(658,317 / 4,528,000) x 100

Notas:

1. El indicador reportado corresponde a la MIR del Programa S243 para el ejercicio presupuestal 2015.
2. Los datos del indicador para la meta planeada corresponden al ciclo escolar 2014-2015.
3. La matrícula corresponde a la matrícula escolarizada según el 1er. Informe de labores SEP.
4. El numerador del indicador meta alcanzada corresponde al número de beneficiarios del padrón activo en el trimestre que se reporta.

X. Ejercicio del presupuesto.

A continuación se presenta un cuadro resumen del ejercicio del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas:

PRESUPUESTO 2015	
(pesos)	
	1er. TRIMESTRE
PRESUPUESTO ORIGINAL	5,208,853,710
PRESUPUESTO EJERCIDO TRIMESTRAL	1,164,826,300

Notas:

1. Las cifras reportadas son al 30 de Marzo de 2015.
2. El monto reportado en este trimestre, corresponde a los recursos erogados en el trimestre enero-marzo de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la sección Generación y dispersión de pagos correspondientes a los Anexos 3 al 7 del Acuerdo 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

